



El Vergel S/N- Cabalango - Punilla
comunacabalango@yahoo.com.ar
www.comuncabalango.gob.ar

Cabalango, 01 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N°100/2025

VISTO:

El convenio suscripto entre la Presidenta Comunal de Cabalango y la firma SAMU, destinado a brindar el servicio de cobertura de Área Protegida en la Sede Administrativa Comunal, SUM, el CAPS Comunal y el Polideportivo Comunal;

CONSIDERANDO:

Que la salud y seguridad de los vecinos constituyen un valor fundamental cuya tutela corresponde garantizar a la Comuna, adoptando las medidas necesarias para brindar asistencia inmediata ante situaciones de emergencia;

Que las dependencias comunales en cuestión concentran actividades administrativas, sanitarias, sociales, culturales y deportivas que implican una constante concurrencia de vecinos y visitantes, lo que hace imprescindible contar con cobertura médica profesional y oportuna en caso de urgencias;

Que la contratación del servicio de **Área Protegida** con la firma **SAMU** asegura la provisión de asistencia médica especializada y el traslado en emergencias, generando un entorno de mayor tranquilidad y respaldo tanto para el personal comunal como para la comunidad en general;

Que el convenio suscripto representa un avance significativo en materia de prevención y protección de la salud pública, en tanto asegura la intervención inmediata de profesionales y móviles de emergencias, minimizando riesgos y aportando una respuesta organizada frente a contingencias;

Que corresponde a esta Comisión Comunal aprobar formalmente el referido convenio, dotándolo de plena validez administrativa y disponiendo su incorporación como **Anexo I** de la presente resolución;

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE CABALANGO
EN USO DE LAS FACULTAFES CONFERIDAS POR LA LEY 8102

RESUELVE:

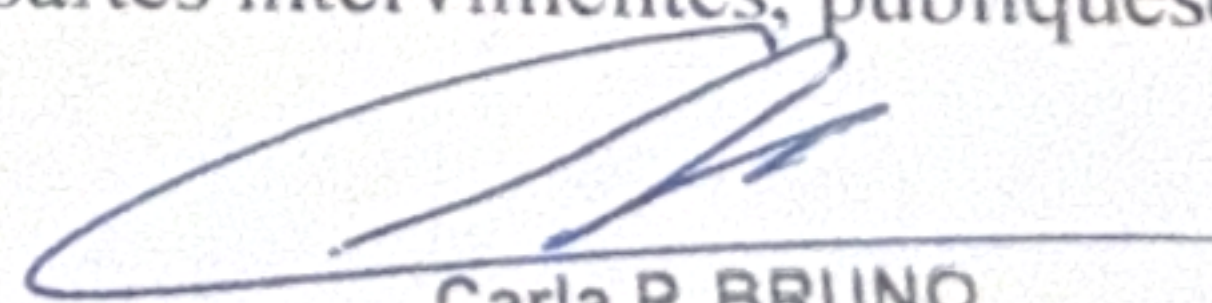
ARTÍCULO 1.º – APRUÉBASE en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Presidenta Comunal de Cabalango y la firma SAMU, mediante el cual se establece la cobertura de Área Protegida en la Sede Administrativa Comunal, SUM, el CAPS Comunal y el Polideportivo Comunal, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.º – RATIFÍCASE la firma efectuada por la Presidenta Comunal en representación de esta Comuna, otorgándole plena validez y efectos jurídicos.

ARTÍCULO 3.º – PROTOCOLICESE, notifíquese a las partes intervinientes, publíquese y archívese.




Mario A. GRIGLIO
TESORERO
COMUNA DE CABALANGO
D.N.I. 21.404.787


Carla P. BRUNO
PRESIDENTE
COMUNA DE CABALANGO
D.N.I. 35.024.600